



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00865 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1340

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder¹ presentado por la abogada Alejandra Hurtado Guzmán, quien actuó en representación de la sociedad cesionaria RF Encore S.A.S., la cual fue comunicada y recibida, conforme a folios 64 al 68 del expediente.

Ahora bien, se requiere a RF Encore S.A.S, para que constituya apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.

¹ Ver fls. 64